MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 217
SANTA FE, 4 JUL 2023

VISTO:

El Expediente N° FG-000703/2022 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se tramita la adquisición de equipamiento de audio y video integrado y software de gestión de audiencias para la instalación de una Cámara Gesell en la Unidad Fiscal San Jorge del Ministerio Público de la Acusación; y,

CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dicha contratación se gestiona la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, en virtud del Decreto Nro. 1104/16, que reglamenta el Subsistema de Administración de Bienes y Servicios (Título III) y el Decreto Nro. 914/18;

Que, la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes de la Provincia dispone por Resolución Nro. 99, de fecha 13 de marzo de 2019, la descentralización operativa de la gestión de la Licitación Privada, por lo que establece en su artículo 1° que "todos los procedimientos de selección de Licitación o Concurso Privado deberán ser gestionados por las distintas Jurisdicciones o Entidades con colaboración, coordinación y control de la Unidad Rectora Central, a partir del 1° de mayo de 2019";

Que, se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la totalidad del gasto, por lo que se realiza el

compromiso preventivo de rigor;

Que, la presente gestión se realiza en el marco de lo dispuesto por Resolución del Fiscal General Nro. 00255/16, de fecha 12 de Octubre de 2016, que adhiere parcialmente a la reglamentación aprobada en el Anexo Único del Decreto N.º 1104/16;

Que, atento a que la gestión se ajusta al límite máximo para realización de licitaciones y concursos según el artículo 36º de la Ley Nro. 14.185 de Presupuesto Año 2023, se propicia el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares para llevar a cabo la Licitación Privada Nº 17/2023.

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 17/2023, que forma parte integrante de la presente para la adquisición de equipamiento de audio y video integrado y software de gestión de audiencias para la instalación de una Cámara Gesell en la Unidad Fiscal San Jorge del Ministerio Público de la Acusación, sobre la base de un presupuesto oficial de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL ($ 6.300.000,00).

Artículo 2º: Autorízase a la Oficina de Gestiones de Bienes y Contrataciones, dependiente de la Dirección de Administración Económico Financiera del Ministerio Público de la Acusación, a efectuar la convocatoria de la Licitación Privada Nº 17/2023, tramitar la pertinente publicación en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y cursar las invitaciones a los posibles oferentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 132º de la

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

Ley Nro. 12.510 y Decreto Reglamentario Nro. 1104/16.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

MARÍA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA
Santa Fe ~ 1° Junta 2933 (Planta alta) / +54 342-4572536/45
contrataciones@mpa.santafe.gov.ar
www.mpa.santafe.gov.ar

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN PRIVADA N° 17/2023.- ***EXPTE. N° FG-000703/2022.-***

OBJETO: "adquisición de equipamiento de audio y video integrado y software de gestión de audiencias para la instalación de una Cámara Gesell en la Unidad Fiscal San Jorge del Ministerio Público de la Acusación", según lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y lo que se detalla en **Anexo – Especificaciones Técnicas.**

1.- ASPECTOS GENERALES

1.1- ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:

El precio de venta del pliego es de $ 2.520,00 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTE), importe que en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes.

El Pliego podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

- **Transferencia electrónica bancaria:** a la cuenta No 41722/06 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990041722060 a la orden del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE SANTA FE, desde cualquier banco del país, CUIT del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN: 30-71234498-5.
- **Depósito en cuenta bancaria:** cuenta No 41722/06 del Nuevo Banco de

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Santa Fe S.A. CBU 3300599515990041722060 a la orden del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE SANTA FE, CUIT del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN: 30-71234498-5.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares debe descargarse de la página del Ministerio Público de la Acusación desde el siguiente sitio: mpa.santafe.gov.ar, ingresando al Link ADMINISTRACIÓN - COMPRAS Y CONTRATACIONES.

Es requisito indispensable para la presentación de ofertas, acreditar la compra del Pliego de Bases y Condiciones.

El mero hecho de adquirir el Pliego de Bases y Condiciones implicará la aceptación total e incondicional y el pleno sometimiento al mismo.

1.2.- FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recepcionadas hasta la hora fijada para la apertura en el día de la misma, y los días previos en el horario de 08:00 hs a 13:00 hs, en la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN sito en calle 1° Junta 2933 – Planta Alta- de la ciudad de Santa Fe, ***donde se entregará recibo por la recepción de las mismas***.

1.3.- FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará el **día 14 de Julio de 2023 a las 11:00 hs.**, en la Dirección de Administración Económico Financiera del Ministerio Público de la Acusación.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

2.- PROCEDIMIENTO LICITATORIO

2.1. PRINCIPIOS GENERALES

La presentación de ofertas se realiza conforme a las disposiciones del punto 4.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales implica la renuncia expresa de los oferentes a toda acción, recurso y/o procedimiento que se aparte del pliego, salvo manifiesta ilegitimidad del acto o normativa cuestionada del Pliego de Bases de Bases y Condiciones en los términos del artículo 14° de la Ley 11.330 revisable en sede administrativa o jurisdiccional. El mero apartamiento de los procedimientos y condiciones fijados en el presente Pliego, inclusive para las consultas e impugnaciones previstas en el mismo, será tomado como un condicionamiento de la oferta, y ocasionará el automático rechazo de la misma y la desestimación de cualquier otra presentación efectuada.

2.2.- SISTEMA DE GESTIÓN

La presente gestión es de alcance nacional y de etapa única. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las mismas, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el presente Pliego.

2.3.- NOTIFICACIONES

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

A este efecto, el oferente deberá fijar domicilio e informar dirección de correo electrónico, donde serán válidas las notificaciones que se efectúen en relación a la presente gestión, de conformidad a la cláusula 1.7 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Cualquier cambio de estos domicilios deberán notificarse a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN en la forma indicada en el párrafo anterior.

3.- DE LOS OFERENTES

3.1.- RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES

Los Oferentes asumen responsabilidad por la veracidad y suficiencia de la Oferta que presenten y por cualquier perjuicio provocado al Ministerio Público de la Acusación por la inexactitud, falsedad o insuficiencia de sus declaraciones o de la documentación presentada.

4.- DE LAS OFERTAS

4.1.- COSTO

En todos los casos, los costos incurridos para la confección y presentación de las Ofertas serán asumidos por los Oferentes, no dando lugar a reembolso ni indemnización alguna en ningún caso.

4.2.- REQUISITOS DE LAS OFERTAS

A. Deberán ser presentadas **en original y copia, ambas con idéntica cantidad de fojas,** y de conformidad a lo establecido en el punto 4.2 del

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Pliego de Bases y Condiciones Generales y dar cumplimiento a los demás requisitos establecidos en el mismo.

B. En caso de cotizarse Ofertas Alternativas, las mismas deberán ser presentadas conjuntamente con la Oferta Básica Obligatoria, ***de conformidad a la modalidad autorizada por el Artículo 139 inciso e, punto 7, del Anexo Único del Decreto N° 1104/16.***

4.3.- MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de treinta (30) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, cuatro (4) días hábiles de antelación al día del vencimiento de un período determinado. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de sesenta (60) días corridos en caso de no formularse el renunciamiento precitado.

4.4.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Conforme al artículo 135 de la Ley N° 12.510: "La presentación por el oferente de la oferta sin observaciones a esta ley o su decreto reglamentario, pliego de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente".

5.- CONTENIDO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1 OFERTA

La oferta estará integrada por los documentos detallados en el punto 4.4. del Pliego de Bases y Condiciones Generales, a los que se agregará:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales, detallando como mínimo: nombre del contacto, domicilio real, domicilio legal constituido a los fines de las notificaciones relacionadas con la presente gestión, correo electrónico, etc.

2. Índice de la documentación presentada.

3. La oferta firmada por el oferente.

4. Acreditación, de acuerdo a derecho, de la representación o personería de los firmantes de la oferta.

5. Constancia de adquisición del Pliego.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

6. **Constancia de constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta.**

7. Tasa Retributiva de Servicios $400,00.

Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:

a. En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.

b. A través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, Subportal Compras, Trámite Liquidación de Tasa Retributiva de Servicios, donde obtendrá el formulario para liquidarla, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los bancos habilitados para el cobro. En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación.

8. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal. Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

9. Certificado Negativo del Registro de Deudores Alimentarios Morosos o la Declaración Jurada de que se encuentra presentado un certificado vigente en el Registro Único de Proveedores y Contratistas.

10. Declaración jurada indicando que la documentación requerida por el Registro de Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, ha sido presentada y se encuentra vigente.

En caso de no estar inscripto en dicho Registro, copia certificada de: constancia de iniciación de trámite en el RUPyCP, Documento Nacional de Identidad o del Contrato Social o estatutos o compromiso de conformación asociativo y del acta de designación de autoridades vigentes.

11. Declaración de constitución del domicilio del oferente y de una dirección de correo electrónico en las que serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones.

12. Declaración Jurada de aceptación de la competencia y Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero y/o jurisdicción, incluyendo la federal.

13. Declaración Jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad para contratar con el Sector Público Provincial No Financiero, de conformidad al artículo 141° de la Ley N.° 12.510.

14. Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de la Ley N° 13.505, deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia.

P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Fiscalía de Investigaciones Administrativas

15. Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), del mes anterior, firmada y con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web "DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A".

16. Documentación solicitada en el Anexo de Especificaciones Técnicas.

17. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

5.2. OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá cotizar el precio unitario por equipamiento, materiales, instalación, demás ítems que incluya la oferta y el precio total de la propuesta de la Cámara Gesell. Dicho valor será considerado precio final por todo concepto para el Ministerio Público de la Acusación. El importe deberá incluir la provisión de todos los insumos, elementos y servicios necesarios para cumplir con el objeto de este pliego, como así también los impuestos, tasas, contribuciones y todo otro tipo de gravamen que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridades competentes. Además, deberán considerar todas las erogaciones que correspondan para el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, aportes, retenciones, seguros en general y el de accidentes de trabajo.

5.3. MEJORA DE OFERTA

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

El Ministerio Público de la Acusación podrá solicitar mejora de precios a las ofertas admisibles que se encuentren mejor colocadas, de conformidad a la modalidad autorizada por el Artículo 133 de la Ley N° 12.510.

5.4. MONEDA DE COTIZACIÓN

La oferta económica podrá cotizarse en **dólares estadounidenses.**

6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

6.1.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará por renglón completo y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias de las normas que conforman el marco jurídico, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el Ministerio Público de la Acusación.

7.- RÉGIMEN DE GARANTÍAS

7.1- FORMAS DE CONSTITUCIÓN

Conforme a lo establecido en el punto 8.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales. **En caso de optarse por pagaré, este deberá contener la reposición de sellos correspondiente.**

Considerando que se admiten ofertas en dólares estadounidenses (punto 5.4 del presente pliego) el importe de la garantía se calculará al tipo de cambio vendedor, suministrado por el Banco de la Nación Argentina, vigente al cierre de las operaciones del día anterior al de su constitución.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

7.2.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Deberá constituirse, **en pesos**, por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto.

7.3.- GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN

Se constituirá por el siete por ciento (7%) del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma.

7.4.- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN:

Se constituirá por el tres por ciento (3%) sobre el monto de la oferta del impugnante.

CAPITULO 8

CONDICIONES ESPECIALES

8.1. LUGAR DE EJECUCIÓN

Será realizada en el inmueble sito en calle Lisandro de la Torre 1313 de la ciudad de San Jorge.

8.2. PLAZO DE ENTREGA

Todo el sistema y el correcto funcionamiento de la Cámara Gesell deberá ser

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

puesta en funcionamiento dentro del plazo máximo de 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la notificación de la adjudicación correspondiente.

8.3. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará dentro de los 20 (veinte) días de la fecha de presentación de la factura, previa conformidad del organismo receptor

A los efectos de la facturación y pago, la conversión de la moneda extranjera (dólares estadounidenses) cotizada, se realizará al tipo de cambio vendedor suministrado por el Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día hábil inmediato anterior a la fecha de emisión de la factura correspondiente; y cuando se efectúe posteriormente a la fecha **límite de entrega establecida en el punto 8.2. del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la conversión de la moneda extranjera (dólares estadounidenses) cotizada, se realizará al tipo de cambio vendedor suministrado por el Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día hábil inmediato anterior a esta fecha.**

Para la percepción de los pagos, corresponderá tener vigente la Constancia de Cumplimiento Fiscal emitida por la Administración Provincial de Impuestos (Resolución General N° 19/2011) conforme lo dispuesto en el Anexo del Decreto N° 3035/14.

8.4.- FACTURACIÓN

Facturar: Ministerio Público de la Acusación – C.U.I.T. N.° 30-71234498-5 – 1° de Mayo 2417 SANTA FE – IVA exento – CITESE EN LA FACTURA EL NÚMERO

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Para el caso de factura electrónica, remítase a la siguiente dirección de correo electrónico: presupuesto@mpa.santafe.gov.ar

8.5.- FACULTAD REVOCATORIA

Los instrumentos de convocatoria o contratación deben dejar expresamente a salvo la potestad del titular del Poder Ejecutivo y Presidentes de las Cámaras de Diputados y Senadores, Corte Suprema de Justicia y del Tribunal de Cuentas de la Provincia, de revocarlos en sede administrativa cuando se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del contratante, o la existencia de vicios que afectaran originariamente al contrato, susceptibles de acarrear su nulidad; o que el contrato fue celebrado mediando prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal o que fuere objeto de condena penal. El ejercicio de dicha facultad da lugar al inicio de una acción directa por parte del Estado.

8.6.- REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La Jurisdicción o Entidad contratante podrá también resolver el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad o de oportunidad, conveniencia o mérito, previo al perfeccionamiento del contrato, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

CAPÍTULO 9

INCUMPLIMIENTOS DEL ADJUDICATARIO

9.1 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

En caso de mora en la entrega dentro del plazo previsto, se aplicará una multa equivalente al uno por mil (1‰) diario sobre el valor de lo no satisfecho en término.

El oferente deberá asegurar el correcto funcionamiento del Sistema de Registro de Salas de Audiencias, de la Cámara Gesell y sus equipamientos, estableciéndose que el MPA no aceptará interrupciones, por falta de repuestos o de solución técnica, que excedan períodos mayores de doce (12) horas corridas o veinticuatro (24) alternadas en el mes, a partir del momento en el cual la empresa proveedora, sea notificada del inconveniente detectado. En caso de no cumplirse con los plazos estipulados en el párrafo anterior, se aplicará automáticamente, la multa por incumplimiento, sin que por ello el MPA pierda el derecho de iniciar los trámites de aplicación de penalidades por incumplimiento contractuales, o los contemplados en la legislación provincial.

La multa por incumplimiento se calculará de la siguiente manera:

M = (A - B) x C 1.000

donde:

M = multa por incumplimiento,

A = cantidad de horas de detención del equipamiento;

B = cantidad de horas del período de gracia -mencionado en el párrafo anterior-;

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

C = valor de compra del equipamiento afectado.

La aplicación de esta multa no eximirá al proveedor del cumplimiento de las garantías exigidas en el presente Anexo.

INFORMES:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA

1° Junta 2933 – Planta Alta - SANTA FE

Teléfonos: 0342 – 4572535/36/45 interno 121

Correo Electrónico: contrataciones@mpa.santafe.gov.ar

Sitio Web: www.mpa.santafe.gov.ar

CONSULTAS TÉCNICAS:

DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

1° de Mayo 2417 – SANTA FE

Teléfonos: 0342 – 4572535/36/45 interno 105/117

Contactos: Marcelo Re / Pablo Fruttero

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Publico de la Acusacion

MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

ANEXO – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LICITACIÓN PRIVADA N° 17/2023.- ***EXPTE. N° FG-000703/2022.-***

OBJETO: "adquisición de equipamiento de audio y video integrado y software de gestión de audiencias para la instalación de una Cámara Gesell en la Unidad Fiscal San Jorge del Ministerio Público de la Acusación."

Renglón Único: Equipamiento de audio y video integrado y un Software de Gestión de Audiencias para la instalación de 1 (una) Cámara Gesell.

NOTA: Se solicitará que las ofertas para cada ítem de este Renglón, incluyan una garantía sin cargo alguno durante 24 meses, como mínimo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 del presente Pliego.

Consideraciones Generales:

El Ministerio Público de la Acusación (MPA) de la Provincia de Santa Fe se encuentra en permanente proceso de innovación y actualización en todas sus estructuras que conlleva un constante proyecto de soporte tecnológico a tal situación. Por tal motivo, se hace necesario proveer, en este caso, de la infraestructura adecuada para los ambientes que componen la Cámara Gesell en la UF San Jorge, con el fin que cuente con un sistema compuesto por equipos de audio y video que permitan efectuar la grabación, en alta calidad, del audio y video digital correspondiente a las audiencias que se lleven a cabo en esta dependencia, más un Software de Gestión integral de las mismas.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

La colocación de las cámaras y micrófonos en el sitio mencionado, será tal que, las personas que se encuentran en el sector destinado a las entrevistas no noten su presencia, debiendo ser componentes no visibles a ellos, con el fin de evitar que sean elementos intimidatorios o perturbadores al entrevistado.

La solución a proveer deberá contar con las funcionalidades que se detallan a continuación, cuyas características mínimas tendrán que ser totalmente compatibles con las implementaciones de Cámaras Gesell existentes en el ámbito provincial:

- La solución deberá contar con un sistema de grabación principal y otro alternativo de backup, sin necesidad de realizar ningún cambio de conexiones ni intervención del operador.
- El formato de registro de audio y video deberá ser un formato digital estándar, garantizando su reproducción sin necesidad de utilizar productos especiales de hardware o software para la visualización y escucha de los contenidos grabados.
- La solución deberá permitir integración total con la infraestructura red de datos y servidores existentes para mejor aprovechamiento de los mismos, a través del acceso a la configuración del equipamiento ofertado y el resguardo necesario de los registros de las entrevistas.
- Las instalaciones a proveer deberán incluir un sistema de registración y catalogación de audio y video de las actividades de la Cámara Gesell, que deberá permitir, además, la inclusión de los datos de los participantes.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

- La solución deberá proveer un aplicativo para el resguardo de copias de seguridad o replicación de las grabaciones digitales en forma asincrónica con la grabación en servidores centrales.

- La solución deberá permitir realizar copias de seguridad en otros dispositivos mediante alguno de los siguientes protocolos FTP, NFS, SMB o similares con acceso restringido a fin de acceder a los archivos digitales para su copia.

- Todos los componentes de la solución deberán proveer un adecuado nivel de seguridad en su acceso, permitiendo definir perfiles y sus permisos de acceso de acuerdo a la función del personal en la administración y operación del sistema en todos sus componentes.

- La solución deberá ofrecer la posibilidad de realizar consultas y controlar el acceso de usuarios, de acuerdo al esquema de seguridad anterior, desde un módulo de consultas que pueda ser ejecutado desde un navegador de internet.

- Los datos deberán ser exportables en un formato estándar que pueda ser visualizado por ejemplo desde una PC. El equipamiento cotizado deberá tener la capacidad de almacenaje adecuada y las entradas de audio en alta calidad para la grabación del sonido captado por los micrófonos del sistema, más las señales adicionales correspondientes a todo tipo de señales analógicas o digitales; toda esta información será integrada al sistema de registro de imágenes (video) y almacenada en los distintos componentes que posean tal posibilidad. El subsistema de video deberá tener salida de HDMI, D-SUB, etc.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

- La grabación deberá permitir en forma manual y/o automática, la generación de marcas adicionales a la grabación (eventos en forma de metadatos) que permitan la identificación dentro del material registrado que faciliten la indexación y definición de criterios de búsqueda posteriores para ser localizadas en el archivo digital a fin de poder reproducir a partir de dichas marcas o extraer dichas partes de lo grabado. El sistema deberá poder extraer subsegmentos de un archivo para su posterior grabación.

- El sistema de grabación deberá poder operarse en su totalidad desde una estación de trabajo local o remota.

- El sistema de grabación deberá contener el sistema de almacenamiento correspondiente para acumular 1.000 horas de grabación como mínimo.

- La grabación deberá realizarse mezclando todos los micrófonos conectados al sistema. El mismo deberá funcionar sin intervención del operador en forma automática y sin necesidad de ajustar valores. No obstante ello, el operador de la solución deberá tener acceso a comandos que le permitan grabar el video y el sonido, manejar volúmenes de sonido de micrófonos, reproducir el video grabado y realizar copias a medios ópticos estándar (CD, DVD, Pen Drive, etc).

- La solución deberá proveer de un sistema de grabación alternativo completo, en simultáneo con el principal a fin de asegurar la grabación de sonido y video frente a posibles fallas. Deberá proveer, además, la conversión de los archivos grabados al formato de la solución principal en caso de ser necesario.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

En general, todo el sistema deberá ser del tipo modulable y ampliable. Todos los programas instalados deberán ser originales.

Plazo de entrega: 30 (treinta) días corridos contados a partir de la notificación de la adjudicación correspondiente

Nómina de Elementos:

En todos los casos se deberá proveer el equipamiento cuyas características mínimas aseguren total compatibilidad con las Cámaras Gesell existentes en el ámbito de la Provincia de Santa Fe.

Las mismas, se detallan a continuación, instaladas y en funcionamiento y en un todo de acuerdo al presente Pliego.

Cámara Gesell

1. **Sistema de Audio:**

1.1. 2 (dos) micrófonos omnidireccionales / ambientales, calidad profesional, de marca reconocida (Tipo Sennheiser, Audio Technica, Shure, Relacart) con las siguientes características:

a) Tipo Condensador.

b) Patrón Polar Cardioide omnidireccional.

c) Impedancia 180 Ohms o superior.

d) Respuesta de Frecuencia: 80 a 16000 Hz o superior.

e) Alimentación phantom: 12 a 52Vcc -.33.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

1.2. 1 (uno) Juego de monitores activo, calidad profesional, de marca reconocida, con las siguientes características:

a) Woofer de 4" de alta resistencia.

b) Domo de 1" de seda.

c) Entrada frontal de ⅛".

d) Salida frontal de 1/8" para auriculares.

e) Indicador de alimentación/emparejamiento frontal.

f) Volumen frontal, que controle la salida.

g) Entrada posterior RCA stereo.

h) Pulsador posterior para emparejar bluetooth.

1.3. Consola Mezcladora de marca reconocida de al menos 4 canales, calidad profesional, con las siguientes características:

a) Matriz de audio con capacidad de auto volumen, compresor y clip.

b) Botones de muteo/desmuteo de fácil manejo e intuitivo.

c) Ecualizador de 7 bandas disponibles en cada canal.

d) Filtro de corte para reducción de ruido.

e) Alimentación phantom.

f) Salidas desbalanceada.

g) Salidas balanceada.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZ
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

h) Fuente de alimentación interna.

i) Programada/ajustada en su instalación.

j) Entradas balanceadas.

k) Entradas desbalanceadas.

1.4. 1 (uno) auricular, marca reconocida y calidad profesional

2. **Sistema de Videograbación:**

2.1. 3 (tres) Cámaras IP día/noche de alta calidad y marca internacionalmente reconocida con las siguientes características:

a) Tipo Domo o Cubo.

b) Función óptica día/noche.

c) Imagen 1/3" Progressive scan CMOS.

d) Calidad HD 720p, 1.3 Megapixel (mínimo).

e) Zoom Óptico 2.9x mínimo.

f) Compresión de video JPEG/MPEG-4/H.264.

g) Velocidad de Frame 30fps en HD.

h) Salida de Video Compuesto: Debe poseer salida de video compuesto y la misma deberá operar en forma simultánea con la salida de video IP.

i) Audio: Debe poseer ingreso para audio externo.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

j) Protocolo Ipv4 / Ipv6 11. Alimentación Poe.

2.2. 1 (uno) Sistema de captura de imagen y sonido DVR, grabador de 8 canales de video incluyendo soporte para 4 canales IP con 2 Tb de capacidad mínima de almacenamiento, marca internacionalmente reconocida, con las siguientes características:

a) Entradas de vídeo: 4 CH analógicos / IP.

b) Codec Compresión: MPEG-4 o H264.

c) Interfaz gráfica para configuración de usuarios.

d) 4 Entradas 5. Salida VGA.

e) 2 Puertos USB -como mínimo 1 debe ser frontal.

f) Cada cámara debe grabar el audio correspondiente.

g) Administración - Deberá poseer menú de configuración en pantalla y Software de administración remoto vía red

2.3. 1 (un) Monitor para DVR con las siguientes especificaciones mínimas:

a) Tecnología: Led (backlight).

b) Video color.

c) Tamaño: 18,5" (mínimo).

d) Contraste: 50.000 : 1 o mayor.

e) Resolución mínima 800 x 600 en modo gráfico 1024 x 768.

f) Entradas: VGA, HDMI.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZ
Administrador General
Ministerio Público de la Acusa

g) Antirreflejo.

h) Cables: VGA, HDMI.

2.4. Licencias de software correspondientes.

2.5. 1 (una) UPS rackeable, marca internacionalmente reconocida con las siguientes características:.

a) Tipo Online.

b) Potencia 2000Va /1400 watts (mínimo).

c) Autonomía 11min a media carga.

d) Estabilizador y filtro de línea incorporados.

e) Voltaje 220v.

f) Controlada por microprocesador.

g) Deberá incluir señales de estado auditivas y luminosas.

h) Señal luminosa indicadora del nivel de carga.

i) Debe incluir todos los conectores y/o cables de conexión necesarios para los equipos a servir.

2.6. 1 (uno) Switch, 8 puertos, como mínimo, de 1 GB con la patchera que corresponda para que todos los elementos que estén dentro del rack tengan conectividad mediante este último componente y de éste al switch del centro de cableado más próximo o al general de la Sede tribunalicia, según resulte para el mejor servicio. Al menos, deberá poseer 4 puertos con alimentación Poe.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

2.7. 1 (uno) Rack con las siguientes características mínimas sugeridas:.

a) Tipo de mesa.

b) Puerta con cerramiento.

c) 19" Mínimo.

d) 6 Unidades como mínimo.

e) Profundidad y altura suficiente para alojar todo el equipamiento antes descripto (PC, equipos de control y gestión de audio y video, amplificadores, receptor de micrófono inalámbrico, fuentes de alimentación) y demás dispositivos involucrados en esta instalación.

f) Deberá proveer todos los accesorios necesarios para colocación de los equipos y conectar la totalidad de las fuentes de alimentación de los equipos. Estos canales de tensión deberán ser alimentados desde la UPS. Consultar por tamaño y mobiliario necesario para contener y soportar todo otro componente y/o elemento que no pueda instalarse en el rack mencionado. Se podrán cotizar otras alternativas de rack siempre que se mantenga la estética del lugar y funcionalidades solicitadas.

2.8. Software: Deberá contar con las siguientes funcionalidades:

a) Si alguno de los equipamientos ofertados (DVR, Cámaras, Mezclador, etc.) posee la capacidad de ser configurado o monitoreado mediante un software que requiera su instalación en un equipamiento externo (PC), el mismo deberá ser instalado en el

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

mismo equipo provisto con el software para la edición y grabación de video y audio, de manera que, desde una misma consola (PC) se pueda configurar todo el equipamiento.

b) Se deberá ofertar una solución que integre todo el equipamiento propuesto de audio y video con un Software de Grabación de Video, capacidad de Almacenamiento de Datos y Software de Gestión Integrada de la información almacenada para indexar los archivos de video y vincularlos con la información de cada una de las entrevistas.

c) Todo el software ofertado deberá poseer la funcionalidad de autentificación para definir perfiles que permitan diferentes tareas como ingresar al sistema, realizar configuraciones y grabaciones, visualización de los videos grabados, etc.

d) La garantía y servicio técnico deberá incluir, al software de base solicitado y comprenderá asistencia técnica para configuraciones, back-ups de archivos, formateado de discos, instalación y personalización de parches, habilitación de permisos de usuarios, implementación de políticas de seguridad y todo otro servicio profesional referido al normal funcionamiento del software instalado.

3. **Sistema de Gestión de Audiencias**

Deberá contar con las siguientes funcionalidades específicas:

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

3.1. Registración de agenda de audiencias vinculadas a un expediente, considerando los organismos que tienen acceso a cada sala, al registro audiovisual y a los datos que se generan en cada una de ellas. Permitiendo la posibilidad de visualizar y publicar las audiencias registradas.

3.2. Registración previa de datos de intervinientes en las audiencias, así como de otros documentos, audios o videos, que se presenten antes o durante las audiencias.

3.3. En caso de funcionarios judiciales y de abogados matriculados, el aplicativo deberá mantener disponibles y actualizados dichos datos, y asociarlos a usuarios del sistema a los efectos de realizar un control de acceso a la información.

3.4. Deberá permitir la catalogación por expediente, fechas, Juzgado, Fuero, Circunscripción, Instancia, Tipo de audiencia e Interviniente.

3.5. Permitir configurar permisos de usuario por órgano judicial.

3.6. Contar con una interfaz gráfica sencilla que no requiera la intervención de personal técnico durante su utilización y completamente en idioma español.

3.7. Permitir la preparación previa de las audiencias a registrar audiovisualmente, de manera que posteriormente puedan iniciarse las grabaciones, en el sistema principal, aún sin conexión de red con el servidor.

3.8. Gestión de solicitudes de copias de grabaciones para las partes

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

intervinientes.

3.9. Detección de falta de registro de audio y video durante la audiencia en ambos sistemas.

3.10. En el Sistema Principal, frente a pérdidas de conexión con el servidor central durante la audiencia, debe permitir que se continúe realizando la grabación, para que, una vez recuperada la conexión, se puedan catalogar los contenidos al servidor central.

3.11. Gestión de un sistema alternativo que permita recuperar y catalogar una audiencia, en el sistema principal.

3.12. Configuración del sistema parametrizable por fueros, circunscripciones, oficinas de gestión, cámaras y otras características particulares de audiencias.

3.13. El software de gestión copiará los archivos de video, pruebas y actas, automáticamente en el momento de la finalización de la audiencia o de forma programada. Si en el momento de la copia, la red o el servidor central no tuvieran disponibilidad, el sistema de la Cámara Gesell permanecerá a la espera de la recuperación de la conexión y/o del servidor central para realizar dicha tarea.

3.14. Gestión del control de acceso de usuarios y auditoría de gestión.

3.15. Debe permitir la registración de eventos durante las audiencias con la posibilidad de vincularlos a un interviniente, que posteriormente facilite la consulta por los eventos mencionados, tanto en las búsquedas, como en la reproducción del audio y video.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

3.16. Durante la audiencia, la grabación de audio y video se deberá realizar en el disco rígido de la computadora local de la Cámara Gesell, instrumentando un control digital encriptado de la autenticidad del material registrado, que pueda ser verificado en cualquier consulta posterior del mismo.

3.17. Al finalizar la audiencia, el sistema deberá generar un acta con los datos registrados antes y durante la audiencia, permitiendo las adecuaciones que el usuario necesite realizar utilizando el editor de textos de LibreOffice. Las actas pueden variar en su formato dependiendo del tipo de audiencia.

3.18. Permitir la búsqueda y consulta de expedientes y audiencias, a través de filtros de múltiples parámetros combinados, tales como número de expediente, rango de fechas, tipo de audiencia y nombre de uno o más intervinientes, facilitando el acceso al material de audio y video registrado, permitiendo localizar y avanzar el material, seleccionando un evento registrado de algún interviniente.

3.19. Permitir la posibilidad de remitir el expediente con todo el material catalogado a otro servidor.

3.20. Permitir copiar la audiencia completa a un medio externo (CD/DVD), con el fin de que cualquier interviniente pueda visualizar la misma, recorrer el video según los registros de catalogación de eventos y todo otro material como imágenes, texto, previamente registrado en dicha audiencia.

3.21. Poder incluir información estadística sobre la cantidad de

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

audiencias realizadas, las iniciadas en término, catalogación de los motivos de las demoras, cálculo de tiempos de duración de las audiencias, con filtros para facilitar la selección de las consultas estadísticas y la posibilidad de exportar datos a planillas de cálculo para informes estadísticos.

3.22. Proveer capacitación a los administradores técnicos del sistema en todas las funcionalidades del mismo, así como del equipamiento instalado, a los efectos de que puedan brindar el soporte a los usuarios designados por la Dirección de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica del MPA.

3.23. Proveer en formato digital manuales: de usuario, de instalación y técnico para administradores y áreas de soporte.

3.24. Todo el software suministrado para la configuración y mantenimiento de los sistemas deberá ser entregado con todas las licencias de uso necesarias. Todo el software ofertado deberá ser instalado por el oferente.

3.25. La provisión del análisis, determinación, corrección y documentación de problemas de software de base instalados.

4. Servicio On-Site de Soporte Técnico

El oferente deberá incluir en la oferta básica, un Plan de Soporte y Asistencia Técnica, para la operatoria de la Cámara Gesell, que garantice el normal funcionamiento de la misma. Este servicio será para los

P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

primeros 24 meses de funcionamiento de las Salas y consistirá en el apoyo técnico ante la utilización formal de las mismas. El servicio de garantía de buen funcionamiento requerido alcanza a cualquier tipo de desperfecto, funcionamiento anormal, o fuera de servicio total o parcial, que ocurra sobre los bienes objeto de la presente (incluyéndose software), durante el plazo previsto para este ítem y cualquiera fuese la causa que origine el desperfecto, funcionamiento anormal, o fuera de servicio, total o parcial.

El mismo deberá ser prestado con una guardia pasiva que garantice la atención de cualquier inconveniente en un plazo no mayor a 8 horas de producida la notificación efectiva. El horario mínimo de atención será de 7 a 21 horas en días hábiles. En días inhábiles deberá contar con guardia pasiva que garantice la atención de cualquier inconveniente en un plazo no mayor a 12 horas de producida la notificación efectiva. La propuesta deberá incluir la instalación de las actualizaciones del software, tanto de base como de aplicaciones, en todos sus componentes. Se podrán ofertar propuestas de soporte posteriores a la garantía para el mantenimiento de los equipos y asesoramiento del uso y funcionalidad que los mismos brindan.

En general:

4.1. Describir el proyecto del sistema, con detalles de instalación y funcionamiento, que deberá ser aprobado antes de iniciar los trabajos.

4.2. En la instalación deberán utilizarse cables y materiales de acuerdo a

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

cada uso, según normativa aplicable a instalaciones de baja tensión, respetando el arte del oficio en los detalles de terminación. Deberán instalarse fichas y conectores tipo XLR en los puntos de funcionamiento de micrófonos y equipos, de modo que resulte simple el reemplazo de cualquier componente sin la intervención de personal técnico especializado. El cableado deberá ser 100% embutido (o por cable canal) desde el puesto de control y los componentes remotos, realizándose en cañería plástica rígida de 1" de diámetro mínimo o canalización equivalente, según el proyecto presentado. Deberán efectuarse todas las modificaciones y adaptaciones necesarias a la instalación eléctrica para el funcionamiento de los diferentes subsistemas. En caso del cableado de red de los diferentes dispositivos, el mismo deberá ejecutarse de acuerdo a las normativas de cableado estructurado, categoría 6, de la forma JACK – PATCHERA no admitiéndose el uso de "patch cord largo" ensamblados por el instalador.

4.3. Todos los cables de interconexión a emplear en audio y video, deberán ser ensamblados en fábrica, de marca internacionalmente reconocida tipo Kramer Electronics, Extron, Manhattan u otra.

4.4. Además de los requerimientos específicos, se deberán relevar las instalaciones a los efectos de determinar todos los componentes que, a consideración de la empresa y/o a opinión del oferente, resulten necesarios para que redunde en un mejor servicio.

4.5. Proveer la documentación (técnica y de operación) del equipamiento e

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio de la Acusación

instalaciones realizadas.

5. **Forma de Cotización y de Pago:**

Se deberá cotizar el precio unitario por equipamiento, materiales, instalación, demás ítems que incluya la oferta y el precio total de la propuesta de la Cámara Gesell.

Una vez probada, puesta en funcionamiento bajo la modalidad "llave en mano" la Cámara Gesell y haber certificado la conformidad del usuario, se abonará el total del importe adjudicado en este renglón.

6. **Observaciones:**

6.1. Deberá adjuntarse junto con la oferta, folletos del equipamiento ofrecido, con características técnicas, asociado a marca y modelo de cada componente.

6.2. En todo el equipamiento, se deberá proveer de los accesorios necesarios para un correcto funcionamiento de todos los componentes.

6.3. Se deberá incluir la capacitación sobre la utilización de todo el equipamiento de audio y video, en su conjunto, y de la operación del sistema de gestión, con la correspondiente actualización en los casos de actualizaciones de versiones. La misma se brindará en los lugares, horarios y a la cantidad de personas que lo solicite Ministerio Público de la Acusación, y proveer un instructivo de uso de cada una de las funciones, en términos simples, como ayuda permanente a los

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

operadores, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 6 del presente Pliego.

7. **Características Generales de los equipos solicitados.**

Los equipos ofertados deberán cumplir con el concepto de " TECNOLOGIA PROPIA".

El concepto "CON TECNOLOGIA PROPIA" significa que el equipo tiene todos sus componentes desarrollados por el mismo fabricante o es encargado a un tercero bajo diseño y control de calidad propio (placa motherboard, placa de video, placa controladora de disco IDE u otras, memoria ROM BIOS, monitor, teclado, mouse, etc.), lo cual asegura máximo rendimiento sin riesgos de incompatibilidad entre sus partes y, como existe la seguridad de que las mismas han pasado por rigurosos controles de calidad mediante técnicas avanzadas, las posibilidades de error y desperfectos se minimizan. Además sus componentes son de última generación lo que garantiza grandes posibilidades de crecimiento modular (ampliación memoria RAM, cambio de Hard Disk, upgrade o actualización procesador, cambio de placa de video, etc.) manteniendo en un todo la compatibilidad basado en una permanente investigación que garantiza una proyección futura muy amplia.

Se entiende como procesador de categoría multiusuario y multitarea, a los productos que realicen el procesamiento de los datos y palabras, mediante uno o más microprocesadores y/u otros circuitos integrados de complejidad similar; soporten más de un puesto de trabajo, en los que

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Publico de la Acusación

puedan trabajar simultáneamente más de un usuario, en tareas o aplicaciones iguales o distintas, sin pérdida significativa en los recursos disponibles y con un tiempo de respuesta del sistema, para cada usuario, en relación a los que registran cuando opera un único usuario con el sistema.

El sistema solicitado deberá tener asegurada capacidad de crecimiento, en su memoria principal y auxiliares, hasta alcanzar al menos 2 (dos) veces la capacidad inicial solicitada, con el único agregado de los dispositivos necesarios, sin implicar ésto, cambios de sistemas operativos, conversiones de programas, archivos, etc.

Los conceptos de compatibilidad y modularidad implican que, tanto el equipo en sí, como las distintas unidades con las cuales se pueden obtener las diferentes configuraciones posibles admitirán, a nivel de proceso y sistema operativo, que los programas en el equipo original adjudicado puedan ser procesados, en el equipo expandido y/o modificado, sin necesidad de reprogramación ni utilización de técnicas de simulación, y si se le agregan nuevos dispositivos en línea, ello puede efectuarse sin necesidad de introducir cambios sustanciales en el procesador.

Se deberá indicar la totalidad de las unidades funcionales, dispositivos y accesorios necesarios, para asegurar el eficiente y eficaz funcionamiento del computador ofertado, los que a través de ese detalle, quedarán automáticamente incluidos en el precio total cotizado para dicho sistema.

La omisión en la oferta de alguna unidad, dispositivo o accesorio, que al

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

momento de las pruebas, a juicio del MPA resulte necesario para el normal funcionamiento del equipo ofrecido, obligará a la adjudicataria a proveerlo de inmediato y sin cargo. Cada oferente deberá indicar en su oferta cualquier información que considere necesaria para una mejor caracterización de los equipos que ofrezca, tanto en lo que se refiere a su comparación con otros equipos propios como a sus posibilidades de expansión.

Los equipos solicitados deberán ser nuevos sin uso, debiendo el adjudicatario presentar prueba fehaciente de esta condición.

Los equipos ofertados deberán alimentarse con una corriente alterna, tensión de 220 voltios, 50 Hertz, +/-10% de variación en la tensión y +/-1% de la frecuencia normal.

Las características técnicas del equipo y dispositivos físicos que se oferten, como componente del sistema computador que se cotiza, deberán registrarse con el nivel de detalle que corresponda, indicando marcas, modelos y los agregados aclaratorios que estimen corresponder, o sea con definiciones y/o datos mínimos necesarios para que cada rubro requerido e informado quede correctamente interpretado, desde el punto de vista de su disponibilidad, características y alcances de las mismas. Los oferentes tendrán en cuenta además, todos los manuales y publicaciones que a su juicio contribuyan a facilitar la mejor interpretación de características y capacidades de los equipos ofertados, respetando al hacerlo, lo señalado en el párrafo anterior.

Los bienes incluidos en las ofertas no deberán estar discontinuados al

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

momento de la presentación de la misma.

8. **Soporte lógico (software) para el sistema ofrecido.**

El proponente detallará el soporte lógico (software) ofertado para el equipamiento presentado, en cuanto a procesadores, utilidades, periféricos, productos y otras facilidades posibles. Toda otra funcionalidad o aplicación de software que el proponente considere conveniente o que sea necesario para el desarrollo de las tareas de la sala o la Cámara Gesell, deberá ser cotizado por el mismo, y será opción del MPA, incluirlo o no en el contrato a celebrarse. En la oferta se detallará toda la documentación de los productos (literatura descriptiva, guía del usuario, manuales técnicos, etc.), necesaria para la utilización más eficiente y máximo aprovechamiento de las capacidades de los mismos.

9. **Servicio técnico de garantía de los equipos y software ofrecidos.**

El oferente deberá ofrecer un servicio de garantía que cubra el correcto funcionamiento de cada una de las partes componentes del equipamiento que ofertare, teniendo en cuenta lo mencionado en las notas del inicio de cada renglón del presente pliego. El servicio deberá prestarse en las salas y/o la Cámara Gesell y en la localidad donde se instalen los equipos objeto de la presente.

El MPA no reconocerá gastos adicionales de traslado o movilidad de equipos o técnicos.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

El período de garantía empezará a regir desde la fecha en que el equipamiento esté instalado y en funcionamiento definitivo, durante el cual el oferente garantizará el correcto comportamiento del equipamiento y la sala, como así también la provisión de repuestos -sin excepción alguna- y la disponibilidad de personal técnico, sin cargo.

Los repuestos, partes o equipos, que sustituyan definitivamente a los defectuosos, deberán ser nuevos, de la misma calidad y nivel de la prestación o superior que el original.

El servicio técnico de reparación deberá asegurar atención los días hábiles de 7 a 21 horas. El oferente deberá notificar por escrito y mantener actualizada -en caso de resultar adjudicataria- la lista del personal técnico autorizado para acceder a los equipos instalados, especificando: - apellido y nombres, - número de documento, especialidad y área de atención a cubrir en función del equipamiento y dispositivos ofrecidos.

El oferente deberá asegurar el correcto funcionamiento del Sistema de Registro de Salas de Audiencias, de la Cámara Gesell y sus equipamientos, estableciéndose que el MPA no aceptará interrupciones, por falta de repuestos o de solución técnica, que excedan períodos mayores de doce (12) horas corridas o veinticuatro (24) alternadas en el mes, a partir del momento en el cual la empresa proveedora, sea notificada del inconveniente detectado. En caso de no cumplirse con los plazos estipulados en el párrafo anterior, se aplicará automáticamente, la multa por incumplimiento, sin que por ello el MPA pierda el derecho de

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

iniciar los trámites de aplicación de penalidades por incumplimiento contractuales, o los contemplados en la legislación provincial.

La multa por incumplimiento se calculará de la siguiente manera:

M = (A - B) x C 1.000

donde:

M = multa por incumplimiento,

A = cantidad de horas de detención del equipamiento;

B = cantidad de horas del período de gracia -mencionado en el párrafo anterior-;

C = valor de compra del equipamiento afectado.

La aplicación de esta multa no eximirá al proveedor del cumplimiento de las garantías exigidas en el presente Anexo.

En caso de tener que retirarse el equipo deberá preverse la inmediata provisión de equipamiento de iguales características, como reemplazo del original, hasta tanto se produzca el reintegro del mismo. Este equipo deberá brindar las mismas o superiores prestaciones que el original. Caso contrario se computará el tiempo que dure la reparación del original a los efectos de la aplicación de la multa antes citada.

Asimismo, deberá asegurar durante cinco (5) años la disponibilidad de repuestos y apoyo técnico. Atento a la naturaleza confidencial de la información almacenada en los equipos del MPA, el proveedor arbitrará las medidas de seguridad pertinentes para impedir la divulgación de los

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

datos que por sí o por los terceros a su cargo, hubieren sido de su conocimiento. Caso contrario será pasible de las sanciones que correspondan según la legislación vigente.

10. **Configuración e instalación física de los equipos.**

La instalación física de los equipos y sus periféricos, y la provisión e instalación de los accesorios necesarios para la operación de los equipos terminales (cables, conectores, etc.) estarán a cargo de la empresa adjudicataria. Los equipos deberán suministrarse adaptados para su alimentación eléctrica por la red normal de 220 voltios, 50 Hertz, con conexión a tierra.

Se indicará la potencia requerida por cada uno y asimismo los valores individuales de disipación de calor. Estará a cargo del adjudicatario desembalarlos, armarlos, configurarlos, instalar los periféricos y el software pertinentes, a fin de que el MPA efectúe las pruebas correspondientes.

11. **Capacitación.**

El proponente deberá incluir en su propuesta el entrenamiento y capacitación para el personal del MPA. El mismo deberá contemplar el detalle de los aspectos de formación y entrenamiento a cubrir, a la cantidad de personas, en los lugares y horarios, que lo solicite el MPA que tendrá a su cargo la asistencia de los usuarios finales.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

La oferta deberá indicar el precio de capacitación. Se deberá tener en cuenta que las horas que insumirá cada curso, no tendrán que ser más de 3 diarias. La cantidad total de horas de cada curso deberá asegurar el desarrollo de la totalidad de los contenidos teóricos y la práctica asociada a cada tema. El MPA se reserva el derecho de modificar el contenido y la duración de cada curso.

Los mismos se deberán dictar en el local que el MPA designe a tal efecto. El mismo estará acondicionado para tal fin y contará con un equipo cada 2 asistentes como máximo.

La instalación del software y componentes adicionales necesarios para el dictado de los cursos estará a cargo del proveedor. El material y bibliografía a utilizar para el dictado de los cursos, deberán ser suministrados por la empresa adjudicataria, previo al comienzo de los mismos.

Todo lo solicitado en este artículo será libre de gastos adicionales y de cualquier concepto para este MPA.

12. **De las ofertas.**

Todas las hojas de la oferta deberán estar numeradas y firmadas por un funcionario responsable del proponente.

El oferente deberá tener en cuenta, que a los efectos de la consideración de la oferta que presente, tendrá que dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos exigidos en el pliego, siendo, a consideración

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

exclusiva del MPA, la causal de rechazo y desestimación de la oferta que no cumpla o que condicione alguno de los requerimientos explicitados en el presente pliego.

En la oferta se deberá presentar por separado, como mínimo, los precios de cada dispositivo o soporte lógico individualizable, con detalle pormenorizado de los mismos, señalando el precio del equipamiento físico discriminado.

Se deberá presentar, acompañando la oferta, un cuadro resumen que detalle, para cada uno de los renglones, el costo del mismo, tomando en cuenta la alternativa de mayor valor e incluyendo todos los opcionales, además se indicará el valor total de la oferta.

13. Condiciones a reunir por los oferentes.

13.1. Antecedentes de los oferentes:

Los oferentes deberán agregar a su oferta antecedentes de: trabajos, equipos instalados, sistemas diseñados y/o implantados, y equipos utilizados similares a los ofertados, en organizaciones y empresas del país, públicas o privadas. Asimismo deberán describir la organización que posean para la instalación y mantenimiento de sistemas de computación de datos, ingeniería de sistemas y capacitación, fundamentalmente del equipo ofrecido.

13.2. Equipos en funcionamiento, iguales y/o similares a los ofrecidos, instalados en el país:

P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Cada oferente deberá incluir en su oferta una nómina de las empresas y organizaciones, públicas o privadas, ubicadas en el país, que utilicen actualmente equipos iguales o similares a los ofertados, indicando en la misma si, a juicio del proponente, podrán ser consultadas por el MPA, a fin de obtener información con respecto al rendimiento y a las características operativas del equipo en cuestión, así como a la calidad de servicios y apoyos de cualquier tipo que le haya podido prestar. En dicha nómina deberán consignarse por lo menos: a) denominación y dirección de la organización usuaria del equipo, b) fecha de instalación, c) todo otro dato que a juicio del oferente pueda resultar de interés para el MPA. El MPA dará estricto uso confidencial a la información y datos que los oferentes suministren, por lo que éstos y los resultados que se obtengan de ellos, no tendrán ningún tipo de difusión.

13.3. Relación con su proveedor extranjero: Deberán expresar la forma en que asegurarán de manera fehaciente al MPA, la provisión de los elementos ofertados y de los repuestos que fueran necesarios para el período de garantía y/o mantenimiento.

14. Pruebas y demostraciones. Cumplidas las etapas de evaluaciones técnicas y económico-financieras, el MPA podrá requerir las pruebas y demostraciones, que a su juicio facilitaren la mejor verificación del estricto cumplimiento de los requisitos de las capacidades y cualidades del equipamiento físico (hardware).

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

El oferente facilitará la realización de las mismas a fin de poder cuantificar el rendimiento mediante los procedimientos preparados por el MPA a esos efectos, dentro de las 72 horas en que le sean requeridos, pudiendo resultar excluido en caso de incumplimiento.

El MPA se reserva el derecho de controlar y/o solicitar la repetición de las pruebas y demostraciones, como así también, de realizar pruebas complementarias que puedan contribuir a una mejor evaluación del equipamiento propuesto. En todos los casos los gastos que originen las pruebas y demostraciones necesarias para la evaluación de las ofertas, estarán a cargo del oferente.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación